



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE

**V A L T I E R R A**

Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

ASISTENTES: d. Alfonso Mateo Miranda, Dña. Victoria Montori Mateo, D. Miguel Mendi Hualde, Dña. Carmen Zapatería Azcona, D. Jesús Ducar León, D. Juan Ignacio Resa Carpintero, Dña. Judith Hualde Irigaray, Dña. Zoraida Castillejo Pelayo.

Excusan su asistencia D. Eduardo Sanz García, D. Francisco Floristán y D. José María López.

En la Villa de Valtierra y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 22,30 horas del día 7 de marzo de 2005, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alfonso Mateo Miranda, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, en sesión extraordinaria, con la asistencia de los Sres. Concejales reseñados en el encabezamiento, actuando de Secretario D. José Miguel Sanz Sánchez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y siguiendo el orden del día se aprobaron los siguientes asuntos:

### **1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2005.

### **2.- APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2005.**

La Presidenta de Hacienda y Personal Dña. Judith Hualde informó a la Corporación que la Comisión de Hacienda había informado favorablemente el Presupuesto para el año 2005.

Hizo un resumen de las partidas nuevas que no figuraban en presupuestos anteriores, de las inversiones contempladas en el nuevo presupuesto, del incremento de los gastos corrientes, del nivel de endeudamiento, de los préstamos que vencían en el año 2005, del ahorro neto obtenido, etc. y la partida presupuestada para cubrir el deficit por remanente de tesorería negativo.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE

**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

Después de la exposición de la Presidente de Hacienda se aprobó por unanimidad el Presupuesto para el año 2005 por un importe de 2.552.407,77 Euros, así como las Bases de Ejecución.

### **3.- APROBACION DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA FIESTAS DE LA JUVENTUD.**

La Concejal de Festejos Dña. Carmen Zapatería dio lectura al programa elaborado conjuntamente con el Club Juvenil La Higuera para la celebración de las Fiestas de la Juventud.

Asimismo indicó que era necesario realizar ciertas actividades en el Polideportivo Municipal, para lo cual éste debería ser habilitado especialmente, así como la necesidad del desvío de la carretera durante las vaquillas y otras actuaciones previstas en la carretera.

Por unanimidad de los asistentes se aprobó el programa y presupuesto para las Fiestas de la Juventud, que tendrán lugar los días 1, 2 y 3 de abril próximo.

### **4.- CAMBIO DE REPRESENTACION EN LA MANCOMUNIDAD DEPORTIVA EBRO.**

El Sr. Alcalde informó a la Corporación que la representación actual del Ayuntamiento en la Mancomunidad Deportiva Ebro estaba formada por D. Eduardo Sanz García y D. Miguel Mendi Hualde.

Dado que a D. Eduardo Sanz García le es prácticamente imposible asistir a las reuniones por su trabajo en Pamplona se propone sustituirle por el Concejal D. Juan Ignacio Resa Carpintero.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda el cambio de representación en la Mancomunidad que en lo sucesivo estará formada por D. Miguel Mendi Hualde y D. Juan Ignacio Resa Carpintero.

### **5.- SITUACION DE LAS CUEVAS 308 Y 209, ASI COMO INMUEBLE DE CALLE MAYOR 15.**



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE

**V A L T I E R R A**  
Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

La Corporación conoció la problemática existente en las cuevas números 308 y 209, así como denuncias existentes por los vecinos de la calle Mayor respecto al inmueble situado en el número 15.

Con relación a este tema se adoptaron los siguientes acuerdo:

a) Resultando que varios vecinos se han dirigido al Ayuntamiento denunciando hechos que se producen en la cueva nº 308, situada en la zona de la calle Las Salinas y en sus aledaños, ocasionando ruidos y molestias para el vecindario durante el transcurso del día y especialmente de noche y de madrugada.

Resultando que de las comprobaciones realizadas por el Ayuntamiento, se acredita que la ocupación de la cueva nº 308 no ha sido autorizada por el Ayuntamiento, por lo que se considera ilegal.

Resultando que dicha cueva tampoco abona la tasa reglamentaria establecida en la Ordenanza aprobada al efecto.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de las cuevas enclavadas en la Corraliza de Aguas Vertientes, especialmente en su artículo 5, que dispone taxativamente *“que cualquier uso de las cuevas que no sea el de almacén deberá obtener licencia de apertura municipal, y que para obtener ésta deberá presentar un plano a escala 1:50, en planta y sección, una foto del exterior, un boletín eléctrico firmado por instalador autorizado y un boletín de instalación de agua y evacuación firmado por instalador autorizado”*.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de dicha Ordenanza, según el cual *“ el Ayuntamiento podrá realizar cuantas inspecciones considere necesarias en las cuevas, para conocer el estado de las mismas y su utilización, pudiendo clausurarlas si su uso no se adecuara a la presente Ordenanza o a cualquier otra normativa en vigor”*.

**SE ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE

**V A L T I E R R A**

Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

1º.- Requerir a los ocupantes de la cueva nº 308 para que en el plazo de 10 días desocupen dicha cueva y la dejen a disposición del Ayuntamiento, hasta que éste adopte lo pertinente con relación a la misma.

2º.- Notificar a los interesados que en caso de incumplimiento del presente acuerdo se procederá a la clausura y sellado de la misma.

b) Resultando que el Ayuntamiento de Valtierra ha iniciado un procedimiento de inspección de las condiciones que reúnen ciertas cuevas, para conocer el estado de las mismas y su utilización.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de las cuevas que se hallan enclavadas en la Corraliza de Aguas Vertientes, que establece *“que cualquier uso de las cuevas que no sea el de almacén deberá obtener licencia de apertura municipal, y que para obtener ésta deberá presentar un plano a escala 1:50, en planta y sección, una foto del exterior, un boletín eléctrico firmado por instalador autorizado y un boletín de instalación de agua y evacuación firmado por instalador autorizado”*.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de dicha Ordenanza, según el cual *“ el Ayuntamiento podrá realizar cuantas inspecciones considere necesarias en las cuevas, para conocer el estado de las mismas y su utilización, pudiendo clausurarlas si su uso no se adecuara a la presente Ordenanza o a cualquier otra normativa en vigor”*.

**SE ACUERDA:**

1º.- Requerir a los ocupantes de la cueva nº 209, sita en el Barranco de la Escombrera, para que en el plazo de diez días pongan a disposición del Ayuntamiento la llave de la citada cueva para llevar a cabo la inspección a que se ha hecho referencia, de acuerdo con el artículo 10 de la citada Ordenanza.

2º.- Notificar a los interesados que en caso de incumplimiento del presente acuerdo se procederá a la clausura de dicha cueva para destinarla a los fines que el Ayuntamiento considere oportunos.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE

**V A L T I E R R A**

Plaza de los Fueros, 1  
31514 VALTIERRA (Navarra)  
Tfno.: 948 867 023  
948 867 164  
Fax: 948 407 582  
valtierra@animsa.es

c) Con relación a la denuncia presentada dando cuenta de los numerosos alborotos, ruidos, escándalos por parte de un grupo de jóvenes en la calle Mayor, que se prolongan hasta altas horas de la madrugada, el Ayuntamiento acuerda, que dado que no existe una normativa local aplicable para esas actuaciones y dado que la mayor parte de los jóvenes que se reúnen en dicho inmueble son menores de edad, se cite a los padres de dichos menores para mantener una reunión con ellos en el Ayuntamiento antes de tomar cualquier decisión.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las 23,05 horas del día indicado por el Sr. Alcalde se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta. Doy fe.